



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta

Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MPH/CM

Huanta, 27 de febrero de 2020.

VISTO:

En la **IV Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 27 de febrero de 2020**, el **Dictamen N° 001-2020-MPH/CALVTTUR**, de la **Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural**, sobre Aprobar la Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de Estación de Ruta para Empresas de Transporte que Circulen en la Jurisdicción del Distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto los documentos que se detalla:

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito, Transportes Urbano – Rural dentro de las funciones y atribuciones que le corresponde, previo a la deliberación en Concejo Municipal ha realizado reuniones de socialización con los grupos de interés tales como los Gerentes de Empresas Transportistas, representantes de Asociaciones de Transportistas, Subprefectura, Fiscalía de Prevención de delito, Policía Nacional del Perú y público en general, los mismos que se han realizado en el auditorio de la Municipalidad en las fechas del 18 y 19 de febrero, evento en la cual se ha socializado y recogido sugerencias, recomendaciones, críticas y observaciones los mismos que han sido considerados por la Comisión y deliberado con los funcionarios del área de Transportes así como con el consultor externo Abog. Ronald Merino Medina

Que, la **Opinión Legal N° 031-2020-MPH/OAJ/APV**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el asunto: Proyecto de ordenanza que establece la zonificación compatible para la instalación de terminales terrestres, estación de rutas del servicio de transporte distrital, interdistrital provincial e interprovincial de pasajeros, carga y mercancía, declara VIABLE el proyecto de ordenanza para que sea aprobado en sesión de Concejo Municipal, opinión legal que es ratificado a través del **Informe N° 043-2020-MPH/OAJ/APV**, debido a algunas modificaciones y precisiones como producto de la socialización del proyecto de ordenanza con los grupos de interés.

Que, el **Informe Técnico N° 0195-2020-MPH/GIDT-DPC/OBPA**, el Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro, con el asunto: Compatibilidad de usos para estación



Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 066-322021

*"Nueva visión,
para una nueva Gestión"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

de Ruta. En cuyo documento se precisan aspectos técnicos que serán considerados para el funcionamiento y ejecución de la ordenanza municipal, es decir, para la apertura y autorización de funcionamiento de las estaciones de ruta se tiene que cumplir estar dentro de las Zonas Industriales (ZI) y R4 (zona residencial de densidad media), los mismos que se encuentran necesariamente comprendida solamente a lo largo de la Av. Carlos Ch. Hiraoka, a partir del Jr. Salvador Vidalón Vidalón hacia el distrito de Luricocha y hasta el límite distrital de Huanta y, en terrenos que tengan frontis a la Av. Carlos Ch. Hiraoka. De la misma forma se precisa que no está permitido en la Av. Mariscal Castilla con la Av. Ejército por cuanto existe un río (chaquihuaycco), el cual, está considerado como Zona de Protección física en zona de Riesgo (ZRE-I). De igual manera, no está permitido en la Av. Mariscal Castilla con el Jr. Centenario por cuanto está muy cerca de la zona residencial céntrica. Se precisa también que el área mínima para las estaciones de ruta será más de 2,000 m² de superficie y con un frontis mínimo de 30.00ml.

Que, el **Informe Técnico N° 01-2020-MPH/GSPL/MAMO**, Del Gerente de Servicios Públicos Locales con el asunto de "Proyecto de ordenanza municipal que regula el otorgamiento de licencia de funcionamiento de estación de ruta para empresas de transportes que circulen en la jurisdicción del distrito de Huanta", en la cual, sustenta técnicamente la viabilidad del proyecto de ordenanza trabajado con los funcionarios de transportes y el consultor externo Abog. Ronald Merino Medina dentro del marco jurídico del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC sobre el establecimiento de Estaciones de Ruta como alternativa para regular el servicio de transporte terrestre.

Que, el **numeral 08) del Artículo 9°** de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", por lo que, la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito, Transportes Urbano – Rural, por unanimidad de sus miembros:

Determina elevar toda la documentación de los vistos y considerandos (en 54 folios) a Sesión de Concejo Municipal, a fin que el pleno pueda deliberar y APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de licencia de funcionamiento de estación de ruta para empresas de transportes que circulen en la jurisdicción del distrito de Huanta"

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal **por unanimidad**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de estación de Ruta para Empresas de Transporte que Circulan en la Jurisdicción del Distrito de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)